

"Quedar enterada de la reunión y de las conclusiones establecidas en la misma".

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Presidente declara levantada la sesión siendo las 21'15 horas del día reseñado, extendiéndose la presente Acta, visada y sellada, de la que, como Secretario de la Corporación, certifico.



A. Coude

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

F. Najera

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

SESION ORDINARIA DEL DIA VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE;

Sres. ASISTENTES:

Alcalde (Presidente):

D. Adolfo Coude Veis

Concejales

D. Jorge García Ruiz

D. Justo A. Torcuato Oriedo

D. Pedro López Salvador

D. José Veis Peña Gouco

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), a las 19'10 horas del día veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve, se constituye el Ayuntamiento, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con la asistencia de los Sres. Concejales al margen nominados, dejan



D. José Luis Blasco Melaseo
 D. Juan Justo Rodríguez
 Miguel Blasco Xievas
 Benito Vicoso Nieto
 D. Luis Gallego Peña
 D. Santiago Ocaña García
 D. Jesús Herrera Juste
 D. Pedro Mouge Sauchue
 D. José Navarremata Carcajosa
 Sra. Ángela Martínez Duque

Secretario:

D. Alejandro Prieto y Pérez
 Interventor:

D. Cristóbal Aragón Sauchue

No asistentes:

D. Agustín Saenstau Penbañes
 D. Roberto Pérez de Acosta
 D. Pascual Tello Checa
 D. Luis F. Najera Terramer
 D. Miguel Arana Sauchue
 D. Tomás Frutos Olivares

de asistir con excusa los
 sres. Saenstau Penbañes, Pe-
 rez de Acosta, Tello Checa,
 Najera Terramer, Arana Sauchue
 y Frutos Olivares, habiendo se-
 producido la incorporación de
 los sres. Mouge Sauchue y
 García Ruiz en el transcurso
 de los puntos 2º y 4º respec-
 tivamente, del Orden del Día
 al objeto de celebrar Sesión
 Ordinaria conforme al orden
 del Día expresado en la convocato-
 ria.

Se adoptaron los siguientes acuer-
 dos:

Nº 1. LECTURA Y APROBACION,
 EN SU CASO, DEL ACTA DE LA
 SESION ANTERIOR, CORRESPON-
 DIENTE A LA CELEBRADA, CON
 CARACTER EXTRAORDINA-

RIO, EL DIA 10 DE JULIO DE 1979. - La misma se
 aprueba íntegramente por unanimidad con la salvedad
 de que el punto 5º del Orden del Día debe recoger la
 manifestación del sr. Gallego Peña en el sentido de
 que el P.C. no es conforme con el mecanismo uti-
 lizado para obtener los créditos.

Nº 2. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINA-
 RIO PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCION DE PISCI-
 NAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS
 SUBVENCIONADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE DE-
 PORTES. Se informa de la moción de la Alcaldía
 Presidencia por la que, con referencia a la construcción
 de piscinas municipales e instalaciones deportivas en la
 Dehesa Boyal, se da cuenta al Ayuntamiento de ha-
 berse redactado un anteproyecto de presupuesto extraor-
 dinario, cuyos estados de gastos e ingresos se rinde-

lan en la cantidad de 33.732.647 pesetas.

El anteproyecto se ha redactado de conformidad con lo establecido en el Art.º 696 de la Ley de Régimen Local y ha sido favorablemente dictaminado por la Comisión Reformadora de Hacienda, Rentas y Patrimonio.

Vistos los antecedentes y previa deliberación al efecto, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 10 votos a favor y 4 en contra, estos últimos de los Ccs. J. J. Gallego Pérez, Oscar García Herrero yuste y Mouge Sánchez, acuerda:

"Aprobar el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para la construcción de piscinas municipales e instalaciones deportivas en la Delimitación Boyal, cuyos estados de gastos e ingresos quedan unrelados en la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS, (33.732.647 pesetas), según se detalla a continuación:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO VI.- EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL

6, 1101 Construcción de piscinas y vestuarios según proyecto	33.732.647
<u>TOTAL ESTADO DE GASTOS</u>	<u>33.732.647</u>

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO IV.- SUBVENCIONES:

4, 301 Consejo Superior de Deportes 50% de 33.732.647	16.866.323,50
---	---------------

CAPITULO VI.- EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL

6, 601 Operaciones de crédito con Cajas de Ahorro e entidades Bancarias	16.866.324
<u>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>33.732.647,50</u>

N.º 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS PISCINAS, ASENTAMIENTO, SERVICIOS Y





URBANIZACIÓN EN EL POLIDEPORTIVO DE LA DEHESA BOYAL, CONVOCATORIA DE SUBASTA CON REDUCCIÓN DE PLAZOS.- Visto el Pliego de Condiciones elaborado por la Unidad Administrativa de Contratación y conocido informe de Secretario General incorporado al expediente de referencia SEC 101/79, el Ayuntamiento Pleno, tras breve deliberación y por mayoría de 10 votos a favor y 4 en contra, estos últimos de los Sres Gallego Peña, Ocaña Jancis, Herranz Justo y Mauge Sánchez, acuerda:

1.º.- Aprobar el Pliego de Condiciones económicas administrativas para adjudicar mediante subasta pública la construcción de las obras de dos piscinas, asentamiento, servicios y urbanización en el Polideportivo de la Dehesa Boyal de esta localidad por importe de 19.094.913 pesetas.

2.º.- Convocar subasta pública para adjudicación de las obras anteriormente citadas, con arreglo al Pliego de Condiciones y de acuerdo con lo establecido en el Art 115, 2 del R. D. 3.046/77 de 6 de Octubre, con reducción de plazos según el Art. 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La convocatoria de dicha subasta esté condicionada a la aprobación de la subvención del Consejo Superior de Deportes."

Nº 4.- PROPUESTA DE APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, DESTINADOS A VESTUARIOS, EN EL COMPLEJO DE PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO DE LA DEHESA BOYAL. CONVOCATORIA DE SUBASTA CON REDUCCION DE PLAZOS: Visto el Pliego de Condiciones elaborado por la Unidad Administrativa de Contratación y conocido informe de Secretario General incorporado al expediente de referencia SEC 102/79, el Ayuntamiento Pleno, tras breve deliberación y por mayoría de 10 votos a favor y 4 en contra, estos últimos de los Sres Gallego Peña,



Oceano Garcia, Herrera Juste y Mougé Sanchez, acuerda:
 "1.º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas para adjudicar mediante subasta pública la construcción de edificios destinados a vestuarios en el complejo de piscinas en el Polideportivo de la Dehesa Real de esta localidad, por importe de 15.105.884 pesetas.

2.º.- Convocar subasta pública para la adjudicación de las obras anteriormente citadas, con arreglo al pliego de condiciones y de acuerdo con lo establecido en el Art 115, 2 del R.D. 3046/77 de 6 de Octubre, con reducción de plazos según el Art. 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La convocatoria de dicha subasta está condicionada a la aprobación de la subvención del Consejo Superior de Deportes."

Finalizada la votación del acuerdo que se ha reflejado se procede a una explicación del voto emitido por parte de los Sres Concejales que, a continuación con indicación sucinta de sus respectivas exposiciones, se indican:

- Sr. Gallego Peña: Argumenta que su voto ha sido negativo en consideración a la inexistencia de un programa de actuaciones prioritarias elaborado por la Corporación; también, por que las piscinas de 50 metros son antipopulares, pues han de ajustarse a una serie de condiciones reglamentarias, y, por último, porque la realización de las piscinas supone un coste elevado que no es justificable cuando existen otras necesidades sociales más sentidas y de preferente realización que aquellas.

- Sr. Justo Rodríguez: Considera que el voto positivo era el único admisible puesto que, aunque las argumentaciones del Sr. Gallego Peña son razonables, es lo cierto, no obstante, que el indicado Concejale no ha presentado alternativa



no algunos en cuanto a las prioridades a que alude.

- Por alusiones, interviene de nuevo el Concejal Sr. Gallego Peña replicando al Sr. Justo Rodríguez que no ha sido posible presentar una relación de prioridades por cuanto, tampoco, ha sido nombrada una Comisión de estudio que, objetivamente, las pudiese determinar.

- Sr. María Sánchez: Básicamente se atiene a los argumentos utilizados por el Sr. Gallego Peña y sus afirmaciones no son sino una matización de aquellas.

- Sr. Lorenzo Oriedo: - Expone en voto positivo toda vez que, después de tres meses de funcionamiento de la Corporación este ha oído la única alternativa presentada al margen de cualquier relación de prioridades que, desde luego, no ha sido formulada.

- Sr. Nicoso Nuño: - Manifiesta que su voto ha sido positivo porque el pueblo espera soluciones, porque la realización supondrá un beneficio social muy superior al costo que represente su ejecución y, además, porque el asunto ha sido favorablemente dictaminado por la Comisión de Hacienda en cuanto al gasto que la ejecución de las obras comporta.

- Srta. Martínez Duque: - Expone que su voto ha sido positivo, pues entiende que la realización de las piscinas constituye la satisfacción de una aspiración vecinal largamente sentida y porque, además, considera que la inversión en las instalaciones de la Dehesa redundará, incluso, en beneficio de las propias instalaciones que serán usadas con mayor interés por los usuarios. No obstante, considera que la apreciación del Sr. Gallego Peña en el sentido de elaborar un estudio de actuaciones prioritarias es fundamental y, además,

quiere expresar su disconformidad con que, en ocasiones, se traten por el Ayuntamiento Pleno asuntos de los que los Concejales no tienen exacto conocimiento.



- Sr. Alcalde. - Expone que en voto he sido afirmativo, en primer lugar, por coherencia con el programa político del Partido al que pertenezco, en cuyo programa se prevé la construcción de instalaciones deportivas y la terminación de las existentes; en segundo lugar, porque es imprescindible que las obras finalicen antes del 31 de Diciembre del año en curso, pues en otro caso se perderían la subvención que otorga el Consejo Superior de Deportes. Desea también el Sr. Alcalde salir al paso de la afirmación de que se eleva al Pleno asunto no conocido previamente por los Sres. Concejales y precisa que en ello, acude así, porque, aunque el deseo de la Alcaldía es potenciar la actuación de las Comisiones y de los Concejales, a veces no puede actuarse de esta manera por cuanto la urgencia de los asuntos a tratar no lo permite salvo que se pretende paralizar la actuación administrativa.

Nº 5. - APROBACION DEL PROYECTO ACTUALIZADO PARA LA URBANIZACION DE 27 CALLES DE ESTA LOCALIDAD, FASES DE EJECUCION E INICIACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES. - Se conoce noticia de la Alcaldía-Presidencia por la que, con referencia a la urbanización de diversas calles de la localidad, cuyo proyecto se aprobó por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales el 21 de Junio del año en curso, se pone de manifiesto que los Servicios Técnicos Municipales, previa ponderación de la urgencia con que han de acometerse los trabajos de urbanización, han dividido la ejecución del proyecto en tres fases con actua-

lización de los precios primitivos, por lo que procede aprobar la ejecución del proyecto conforme a las fases mencionadas.



A la vista de tales antecedentes y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonio, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.º: Aprobar el proyecto actualizado de urbanización de 27 calles de la localidad por el presupuesto de 37.124.349 pesetas a ejecutar en tres fases cuyas cuantías a continuación se indican:

PRIMERA FASE	23.141.908 p ^{tas}
SEGUNDA FASE	5.371.540 p ^{tas} .
TERCERA FASE	8.610.901 p ^{tas}
<u>TOTAL</u>	<u>37.124.349 p^{tas}</u>

2.º: Querer el expediente de aplicación de contribuciones Especiales para la realización de las obras de urbanización de las calles de acuerdo con el Art. 26 del R.D. 3250/76 de 30 de Diciembre."

N.º 6.º - EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO, APROBADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA EL 4 DE ENERO DE 1975, PARA CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DEPURADORA, DESTINANDOLAS A LA URBANIZACION DE VARIAS CALLES; - Se da cuenta de la decisión de la Alcaldía (Presidencia) por la que, ante la necesidad de pavimentar diversas calles de la localidad comprendidas en el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales y que, actualizados, ascienden a 37.124.348 pesetas, y toda vez que la ejecución de las referidas obras se proyecta en tres fases diferenciadas, alejando la primera de ellas un importe de 23.141.907 pesetas, y en consideración a que no se prevé, a corto plazo, la realización de las obras de una Estación Depuradora en el Anzo de la Vega, para cuyas obras, es decir, para su financiación, existe aprobado un presupuesto extraordinario

no de 22.941.498 pesetas, se propone al Ayuntamiento Pleno la modificación de los créditos contenidos en el referido presupuesto.

La moción ha sido favorablemente determinada por la Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonio.

En consecuencia, tras breve deliberación, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

"Modificar los créditos del presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 4 de enero de 1975 para la construcción de una Estación Depuradora destinando la a la urbanización de varias calles en las siguientes cuantías:

A) ESTADO DE GASTOS

BAJAS

6,1101.- Aportación municipal a las obras de construcción de una Estación Depuradora y colectores en el Arroyo de la Vega según Plan de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Plan conjunto con el Ayuntamiento de Alcobendas) 22.913.498.-

ALTAS.

6,1101.- Obras de urbanización de 27 calles de esta localidad y proyecto (1ª fase) 22.913.498.-

7,1102.- Para reembolsar al Banco de Crédito Local de España fracciones del préstamo n.º 5.651 con el importe de las Contribuciones Especiales a recaudar (90% de pesetas 22.913.498) 20.622.148.-

B) ESTADO DE INGRESOS

ALTAS

CAPITULO III.- Tasas y otros ingresos.

3,301 ← Contribuciones Especiales a recaudar de la urbanización de varias calles





según proyecto (1.ª fase) (90% de pesetas 22.913.498) 20.622.148.00

En el transcurso de la deliberación referida se produjeron las intervenciones de los Sres. Concejales que a continuación y sintetizando sus opiniones, se reseñan:

- El Sr. Alcalde, por vía de aclaración, manifiesta que la adopción del presente no implica la declaración de inutilidad de la estación depuradora y lo único que supone es, vista la imposibilidad de su realización en el momento presente, aprovechar unos créditos concedidos y que no pueden ser destinados, por el momento, al fin para el que fueron otorgados. En cualquier caso, continúa diciendo se están efectuando gestiones a nivel técnico para agilizar en lo posible los trámites precisos para la construcción de la referida estación depuradora.

- D.ª Angela Martínez Duque expresa que, en su opinión la estación depuradora actualmente prevista será insuficiente y, en todo caso, pide que la Comisión Informativa de Sanidad esté informada de las gestiones y pueda, de alguna manera, participar en las reuniones aludidas por el Sr. Alcalde.

- Sr. Oceano García interviene para preguntar si, en su día, la financiación de la Estación Depuradora correrá también a cargo de la Banca privada. Le responde el Intendente Municipal diciendo que, en el momento, se acudiría al Banco de Crédito Local para solicitar los créditos precisos y que si se utilizan los concedidos en el momento es por que los mismos son improductivos por cuanto la realización de la estación depuradora se prevé a un plazo aproximado de dos años.

N.º 7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LOS CREDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO, APROBADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA EL 10 DE OCTUBRE DE 1975, DESTINADO A LA URBANIZACION DE VARIAS CALLES LOS CREDITOS EXISTEN



TES PARA ADQUIRIR LOS TERRENOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE PURA-BORA. - Se da cuenta de la moción de la Alcaldía Presidencia por la que, ante la necesidad de pavimentar diversas calles de la localidad comprendidas en el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales y que, actualizado, asciende a 37.124.348 pesetas, y toda vez que la ejecución de las referidas obras se proyecta en tres fases diferenciadas, alcanzando la segunda de ellas un importe de 5.371.540 pesetas, y en consideración a que no se prevén, a corto plazo, la realización de las obras de una estación depuradora en el Arroyo de la Vega, para cuya adquisición de terrenos existe un presupuesto extraordinario en el que existe la partida 6,1101-C de 5.281.250 pesetas, se propone al Ayuntamiento Pleno la modificación de los créditos contenidos en la partida a que se ha hecho referencia.

La moción ha sido favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonio.

En consecuencia, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

"Modificar los créditos del presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 10 de Octubre de 1975 para la adquisición de terrenos para una estación depuradora destinándolos a la urbanización de varias calles en las siguientes cuantías:

A) ESTADO DE GASTOS

BAJAS

6,1101-C Terrenos para la estación depuradora en el Arroyo de la Vega (1/2 coste conjunto con el Ayuntamiento de Alcobendas) 5.281.250.

ALTAS

6,1101-C - Obras de urbanización de varias calles



Según proyecto (2ª fase) 5.281.250
 6,1102 - Para reembolsar al Banco de
 Crédito Local de España fra-
 ción del préstamo n.º 6.111
 con el importe de las contribu-
 ciones especiales a recaudar.
 (90% a/-5.281.250 4.753.125.-

B) ESTADO DE INGRESOS

ALTAS CAPITULO III, - Tasas y otros ingresos
 3,301 - Contribuciones especiales a recaudar de la
 urbanización de varias calles a/proyecto
 (2ª fase) (90% a/5.281.250) 4.753.125.-

Nº 8. - FINANCIACION DE LA 1ª y 2ª FASES DEL PROYECTO DE
 URBANIZACION DE 27 CALLES, CON CARGO AL PREPUESTO
 ORDINARIO DE 1979, DE LA DIFERENCIA NO CUBIERTA POR
 LOS CREDITOS DE LOS PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS
 APROBADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, CON FECHAS
 4 DE ENERO DE 1975 Y 10 DE OCTUBRE DE 1975, QUE SE DESTI-
 NARON A ESTOS FINES. - Se conoce moción de la Aleddida
 Presidencia complementaria de las presentadas a los puntos
 números 6 y 7 del orden del día de la sesión plenaria
 de 20 de Julio de 1979.

La moción indica en síntesis, que toda vez que las
 modificaciones de créditos propuestas, con destino a la
 primera y segunda fases de urbanización de 27 calles
 de la localidad, ascienden respectivamente a 22.913.498
 pesetas y 5.281.250 pesetas, siendo así que el importe de
 las obras es de 23.141.907 pesetas y 5.871.540 pesetas, se
 hace preciso cubrir las diferencias consiguientes.

A la vista de tal exposición y conocido dictamen favo-
 rable de la Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Pa-
 trimonio, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, --
 acuerda:

"Hacer efectivas con cargo a la partida 6,1101 del presupe-
 sto ordinario de gastos para el ejercicio de 1979, las ci-
 fras de 228.409 y 90.290 pesetas, necesarias para comple-
 tar el importe de la 1ª y de la 2ª fases del proyecto de ur-



banificación de 27 calles de esta localidad que se financiarán con créditos o modificar en los presupuestos extraordinarios aprobados por el Ministerio de Hacienda el 4 de enero y 10 de Octubre de 1975 y que estaban destinados a la construcción de una estación depuradora por el Ministerio de Obras Públicas, y adquisición de terrenos para utilización de la misma."

Nº 9.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL BARRIO DE LA HOYA: Vado cuenta de la moción de la Alocución refiriendo al asunto epigrafiado por la que se hace de un acuerdo que, por falta de liquidez del Banco de Crédito Local de España, no puede atender el préstamo y la operación de tenencia que les fueron solicitados para nutrir los recursos del presupuesto extraordinario de financiación de obras de urbanización del Barrio de la Hoya, por cuyo motivo, y ante la urgencia de las obras a realizar, se hace preciso acudir al crédito privado y solicitar a la Caja de Ahorros o entidades bancarias diurnas.

Visto la indicado moción, favorablemente informado por la Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonio, el Ayuntamiento Pleno, tras las consiguientes deliberaciones al efecto, por unanimidad acuerda:

" Aprobar la nueva adacción de las partidas del proyecto de presupuesto con destino a obras de urbanización del Barrio de la Hoya, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de Enero de 1979, conforme a continuación se expresa:

ESTADO DE GASTOS

7,1101 - Para reembolso al Banco de Crédito Local de España, Caja de Ahorros o entidades bancarias, la fracción del préstamo que cubre el desfase entre el pago de las obligaciones y el cobro de contribuciones especiales (90%)/65.954.291.pts... 59.358.861.

ESTADOS DE INGRESOS

- 6,601 - Prestamos a concertar con el Banco de Crédito Local de España, Caja de Ahorros o Entidades bancarias privadas. . . . 65.954.291
- 7,103 - Rincos de la fracción del préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, Caja de Ahorros o entidad bancaria privada que cubre el desfase entre el pago de obligaciones y el cobro de las contribuciones especiales (90% o/ 65.954.291 pt) - 59.358.861

Nº 10. - CONTRATOS DE PRESTAMOS PARA EJECUTAR LA 1ª FASE Y EXPROPIACION DE TERRENS PARA OBRAS DE URBANIZACION DEL BARRIO DE LA HOYA Y PARA LA CONSTRUCCION DE PISCINAS EN EL POLI DEPORTIVO MUNICIPAL. - Se cauce moción de la Alcaldía Presidencia por la que, con referencía al acuerdo plenario de 10 de Julio de 1979 sobre solvencia de créditos, para financiar las obras de urbanización del Barrio de la Hoya, entre otras, y visto lo informado por el Depositario de Fondos en cuanto a las gestiones efectuadas, se propone concertar opeaciones de créditos con la Caja de Ahorros y Banco Central de la localidad respectivamente.

La moción ha sido favorablemente determinada por la Comisión Informativa de Hacienda, Recetas y Patrimonio.

El Ayuntamiento, tras deliberar al efecto con intervenciones sucesivas y aclaratorias de los Concejales Srta. Martínez Duque, Sr. Salgado Peña, Sr. Lorenzo Ordo, nuevamente Sr. Salgado Peña, Sr. García Ruiz y Alcalde Presidente, por unanimidad, acuerda:

"1ª Concertar una operación de crédito con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid por importe de 43.759.603 pesetas con destino a financiar las obras de urbanización del Barrio de la Hoya, a medio





plazo, cinco años 14,50 % de interés y el 0'25 % de comisión trimestral, con afectación de las contribuciones especiales a recaudar por las obras de urbanización a que se destine el préstamo, que se haire a través de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y sin perjuicio de que el Ayuntamiento responde de la totalidad del mismo. Se aprueba asimismo el modelo de contrato a inserir que obra en el expediente.

2.º.- Asimismo, por mayoría de 11 votos a favor y 4 en contra correspondiendo estos últimos a los Sres Gallego Peña, Ocaña García, Herrera Juste y Manjé Sánchez, se acuerda:

"concertar una operación de crédito con el Banco Central por importe de 16.866.323 pesetas para financiar la construcción de un complejo de piscinas y otras instalaciones deportivas en el Polideportivo Municipal, a medio plazo, cinco años, 15'50 % de interés y 0'25 % de comisión trimestral. Se aprueba así mismo el modelo de contrato (poliza de préstamo y de crédito) que obra en el expediente."

N.º 11.º PETICIÓN DE INFORME AL MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS, SUBVENCIÓNADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES, EN EL POLI DEPORTIVO MUNICIPAL. Conocida moción de la Alcaldie cuyo texto íntegro obra en el expediente SEC. 109/79 y visto igualmente el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

"Solicitar del Ministerio de Administración Territorial a virtud de lo preceptuado en el Art. 23 de la Ley 38/76 de 30 de Diciembre, informe favorable en el expediente que se tramita para obtener del Consejo Superior de Deportes subvención del 50 % del proyecto para la construcción de piscinas e instalaciones en el Polideportivo Municipal cuyo presupuesto asciende a 33.732.647 pesetas."



Nº 12. - PROPONIENDO APROBAR INICIAL Y TAMBIEN PROVISIONALMENTE, PARA EL SUPUESTO DE NO FORMULARSE RECLAMACIONES, LA MODIFICACION DE LOS ARTOS. 28, 46, 62 Y 63 DE LAS VIGENTES ORDENANZAS MUNICIPALES DE EDIFICACION. - Se como el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Públicas cuyo texto íntegro se encuentra en el expediente SEC 110/79, igualmente se como el informe de Secretaría General relativo al asunto conectado, que examina la propuesta formulada y expresa los trámites que las mismas conllevarán.

Tras breve deliberación, el Ayuntamiento (Pleno), por unanimidad, acuerda:

"1º.- Aprobar inicial y también provisionalmente, para el supuesto de no formularse reclamaciones, la modificación de los artos. 28, 46, 62 y 63 de las vigentes Ordenanzas Municipales de Edificación en los siguientes términos:

a) Suprimir el apartado II del art. 28 que dice:

A partir de los 5 metros podrá autorizarse 5 plantas a propuesta justificada del Ayuntamiento y sancionada por la Comisión del Área Metropolitana de Madrid.

b) Suprimir el apartado II del art. 46 que dice:

Cuando existan calles o plazas que por su situación y amplitud puedan ser aptas para proponer en ellas con carácter especial una mayor altura, el Ayuntamiento o los particulares con la aprobación municipal podrán recabar del Área el permiso necesario para redactar el Plan Parcial correspondiente, que se someterá a la aprobación de la Comisión del Área Metropolitana.

c) Modificación del Art. 62 que dice:

- Antigua redacción.- El volumen máximo edificable será el que fije el Plan Parcial aprobado y que nunca podrá exceder de $3 \text{ m}^3/\text{m}^2$ de parcela. La altura de la edificación será normalmente de 2 a 5 plantas.

- Nueva redacción.- El volumen máximo edificable será el que fije el Plan Parcial aprobado y que nunca

podrá exceder de $3 \text{ m}^3/\text{m}^2$ de parcela. La altura de la edificación será normalmente de 2 a 4 plantas.

d) Modificar el Art. 63 que dice:

- Antigua redacción: - Caso de estar enfrente en menos de 15 metros, la distancia mínima entre ellos será de 8 metros para 5 plantas y de 8 metros para menos de 5 plantas.

- Nueva redacción: - Caso de estar enfrente en menos de 15 metros, la distancia mínima entre ellos será de 8 metros en todas las edificaciones.

2.º: - Someter a información pública, durante el plazo de un mes, la modificación de los arts. citados, mediante inserción del pertinente anuncio en el B.O. de la Provincia, a los efectos del Art. 41, 1 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

N.º 13. - PROPUESTA DE ACEPTACION DE TERRENOS CEDIDOS POR D. TITO LUIS Y D.ª M.ª DEL CARMEN PALOMA LOPEZ LOZASOAIN. - Se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Públicas expresivo de que, no habiendo variado sustancialmente las causas que motivaron la emisión del anterior dictamen de 11 de junio ppdo., se mantengan íntegramente los términos del mismo, por lo que deberá ocuparse de los Servicios Técnicos de Arquitectura informe en el sentido de concretar la posibilidad de una cesión de la edificación del equipamiento de la zona en que están ubicados los terrenos cuya cesión se pretende.

En consecuencia, el asunto queda sobre la mesa pendiente del informe mencionado.

N.º 14: PROPONIENDO APROBAR INICIAL Y TAMBIEN PROVISIONALMENTE, PARA EL SUPUESTO DE NO FORMULARSE RECLAMACIONES, LA MODIFICACION DE LOS PLANES ESPECIALES DE PUENTE CULTURAL, PROMOVIDA POR DON EDUARDO GARCIA PEREZ. - Por D. Eduardo García Pérez, actuando en representación acreditada de la entidad Club de Campo de Puente Cultural, S.A., se pre-





011
señaló el día cinco de abril del año en curso propuesto de modificación de los Planos Especiales del Club de Campo de Puente Cultural.

La citada modificación ha sido informada por los Servicios Técnicos Municipales el 8 de Julio del año en curso, concretando que tal modificación pueda aceptarse por cuanto pretende incorporar a los usos admitidos de deportes y sala de reunión, el uso público residencial de la Norma 3.00 del Plan General del Área define:

"Comprende los hoteles y edificios públicos destinados a pensiones y establecimientos análogos donde pueda permitirse."

El expediente de modificación ha sido favorablemente dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Públicas en su reunión del día 9 de Julio del año actual.

En su consecuencia y tras breve deliberación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda:

1.º.- Aprobar inicial y también provisionalmente, lo último para el supuesto de no formularse reclamaciones, la modificación de los Planos especiales del Puente Cultural promovida por D. Eduardo García Ben como representante de la entidad mencionada.

2.º.- Someter a información pública el expediente de modificación a los fines y efectos previstos en el Art. 41,1 de la Ley del Suelo, en armonía con lo establecido en el Art. 128 del Real Decreto 2.159/1978 de 23 de junio mediante inserción del correspondiente anuncio en el B.O. de la Provincia y en un diario de gran circulación de la misma.

N.º 15.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE SANIDAD SOBRE PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS.- Se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad por el que, con referencia a la prestación del servicio de recogida de perros



vagabundos y, en su caso, onbviamente sacrificia en cumplimiento todo ellos de las disposiciones sanitarias vigentes sobre la materia, se propone al Ayuntamiento Pleno la conveniencia de gestionar con la Diputación Provincial la prestación del referido servicio así como habilitar un local adecuado para la observación y retención de los perros.

En su consecuencia, y previa deliberación al efecto, el Ayuntamiento acuerda:

"Efectuar gestiones con la Diputación Provincial en orden a la prestación por el referido organismo del servicio de recogida de perros vagabundos, así como facultar a la Alcaldía Presidencia para dirigir tales gestiones y encontrar un local adecuado (casarío) para la retención y observación de los perros vagabundos".

Nº 16 DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE SANIDAD SOBRE EL MATADERO MUNICIPAL. - Se como se dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad por el que se propone al Ayuntamiento Pleno, al margen de denunciar la instalación del Matadero Municipal en consideración a que el mismo infringe lo dispuesto en el Reglamento de Actividades de 30 de Noviembre de 1961 y, especialmente, por infringir el Reglamento Técnico Sanitario de Mataderos, Decreto 3.263/76, cuya disposición transitoria 1ª exige, a mayor abundamiento, la adaptación en plazo de 4 años para que los Mataderos actualmente en funcionamiento adecuen sus instalaciones a las prescripciones de la citada reglamentación, se propone digno solicitar a la Diputación Provincial ayuda técnica y económica en orden a la construcción de un nuevo Matadero municipal mancomunado en terrenos cuya determinación corresponde a la Comisión Informativa de Hacienda.

A la vista de tales antecedentes y tras breve deliberación, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:



1.º - Quedar enterado de la denuncia, por la Comisión Informativa de Salud, del Matadero Municipal por los motivos contenidos en el documento incorporado al expediente SEC-114/79.

2.º - Solicitar de la Diputación Provincial Ayudas técnicas y económicas en orden a la construcción de un nuevo Matadero Municipal de carácter mancomunado.

3.º - Que por la Comisión Informativa de Hacienda se verifique un estudio de los terrenos que podrían destinarse a la construcción del nuevo Matadero. Dichos terrenos deberán tener como mínimo, una superficie aproximada de una hectárea.

4.º - Solicitar de la Arcajería Municipal la redacción de un borrador de replanteo interior de los servicios del Matadero Municipal, que, posteriormente, deberá ser informado por el Inspector Veterinario Municipal y dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios y Salud.

N.º 17. - DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE INDUSTRIA SOBRE ESTABLECIMIENTO DE ZONA DE PROHIBICION DE APARCAMIENTO EN LA C/ EDELMIRO FELIX: - Se trae a la vista dictamen de la Comisión Informativa de Industria, Transporte y Trabajo de 27 de junio del año en curso, así como informe técnico n.º 992/ST.7 y nuevo dictamen de la expresada Comisión de 11 de julio del año en curso, por los que se plantea el problema de estacionamiento existente en la C/ Edelmiro Félix, tramo comprendido entre la Iglesia de Ntra Sra de Valvquera y Colegio Francisco Camillo, en la acera de los pares y desde el Bar "El Paraíso" hasta la esquina de la C/ El Pilar, en la acera de los impares.

El problema según el dictamen de la Comisión viene determinado por el peligro que entraña admitir el estacionamiento en los citados tra-

mos se consideración al peligro que representa la falta de visibilidad, provocada por los vehículos estacionados, en una zona eminentemente escolar.

Considerados tales antecedentes y de conformidad con el dictamen de la expresada Comisión, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1.º.- Establecer una zona de aparcamiento prohibido en la C/ Edelmiro Felín de este municipio en los tramos Iglesia Ntra. Sra. de Valraquera y C.N. Francisco Camillo en la acera de los pares, y en la de los impares desde el Bar El Paraíso hasta la esquina de la C/ Celar

2.º.- Que la Comisión de Urbanismo elabore un estudio de la expresada zona, así como de los restantes Colegios Nacionales, sobre la seguridad vial de los escolares."

N.º 18.- MOCIÓN DE LA ALCALDIA RELATIVA AL INMUEBLE N.º 6 DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.-

Se conoce moción de la Alcaldía referente al inmueble reseñado, en el que, tras efectuar unas consideraciones sobre los antecedentes de la titularidad municipal del expresado inmueble, se propone autorizar a la Agrupación Socialista de San Sebastián de los Reyes el arrendamiento o cesión del uso de la expresada finca.

En virtud de los hechos expuestos y tras breve deliberación, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

"Autorizar a la Agrupación Socialista de San Sebastián de los Reyes la cesión del uso del inmueble de propiedad municipal, situado en el n.º 6 de la Plaza de la Constitución, sin que oponga perjuicio la resolución que en su día deba adoptarse con motivo de la normativa legal adscrita que pueda promulgarse en orden a los bienes incautados al amparo de la Ley de 23 de Septiembre de 1939. La expresada cesión se otorga conforme a lo previsto



en el art. 75 del Reglamento de Bienes:"

Se hace constar en Acta, a petición del concejal Sr. Gallego Peña, que la excepción de presentar una moción tan urgentemente considerada, sea una práctica igual para los demás grupos políticos y no privilegio de uno de ellos.

Nº 19. - MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE SUSPENSIÓN DE SESIONES PLENARIAS DURANTE EL MES DE AGOSTO. - Se conoce moción de la Alcaldía

Presidencia relativa a la procedencia de suspender sesiones del Ayuntamiento Pleno en el mes de Agosto por causa de las vacaciones estivales.

En tal sentido y por unanimidad, se acuerda: "Que el proximo mes de agosto del año en curso el Ayuntamiento no celebre sesiones ordinarias!"

Nº 20. - MOCION DE LA CONCEJAL Dª ANGELA MARTINEZ DUQUE SOBRE COMISION DE FESTEJOS. -

Desde cuenta de la moción presentada por la concejal Srta. Martínez Duque referente a los acuerdos plenarios de 18 de Mayo y 22 de Junio y al de la C.M.P. de 26 de Junio del año en curso, por los que respectivamente se decidió la composición de la Comisión de Festejos de 1979, se dio cuenta de la composición provisional de la misma y se quedó enterado de su composición definitiva, y por cuya moción se solicitó la inclusión en la expresa de Comisión de un representante de C.SUT y S.U., el Ayuntamiento, tras breve deliberación y votación, acuerda, por mayoría de 13 votos en contra y dos a favor correspondiendo estos últimos a la Srta. Martínez Duque y al Sr. Víctor Muñoz, desestimar la pretensión contenida en la expresada moción, manteniendo el criterio reflejado en los acuerdos plenarios de 18 de Mayo y 22 de Junio de 1979."

Nº 21. - DAR CUENTA Y, EN SU CASO, RATIFICAR EL ACUERDO ADOPTADO POR LA C.M.P. EN SESION DE 17 de JULIO DE 1979 SOBRE



COMPROMISO DE DOTACION A INSTALACIONES DEPORTIVAS. - Dado cuenta del acuerdo de la C.M.P. de 17 de Julio de 1979 del tenor literal siguiente:

"1º Comprometerse a dotar a las futuras instalaciones deportivas, subvencionadas por el Consejo Superior de Deportes, cuyo presupuesto asciende a 33.732.647 pesetas, de técnicos de educación física y entrenadores que garanticen el buen rendimiento de las mismas en los aspectos informativos y deportivos.

2º Dar cuenta del acuerdo del Ayuntamiento Pleno para su ratificación."

El Ayuntamiento Pleno considerando las razones que motivaron la adopción del mismo, por unanimidad, acuerda:

"Quedar enterado y ratificar el acuerdo adoptado por la C.M.P. en sesión de 17 de Julio de 1979 sobre compromiso de dotación a las instalaciones deportivas, subvencionadas por el Consejo Superior de Deportes, de técnicos de educación física y entrenadores."

Nº 22.- Ruegos y preguntas. - Previa aviso de la Alcaldía Presidencia la Concejala Sra. Martínez Duguá, pregunta al Alcalde acerca de la reunión que él mantuvo con la Alcaldía de Alcobendas y con una asociación de mujeres sobre el tema de la planificación familiar preguntándole por qué no informó de ello a la Comisión de Sanidad. Responde el Sr. Alcalde que le convocaron las propias interesadas y él no era sino un simple invitado y, a mayor abundamiento, hubo de ausentarse de la reunión por obligaciones inherentes a su cargo, siendo sustituido por el Sr. García Ruiz. Como complemento de lo expuesto por el Alcalde el Sr. García Ruiz manifiesta que a la indicada reunión - también asistió el Sr. Presidente de la Comisión de Sanidad y es, precisamente, a él a quien la Sra. Martínez





Duque debe coleccionar la informacion.

El Sr. Mouje sauelles supe que las Ordenes del Dia de las Sesiones Plenarias y de la C.M.P. asi como sus extractos, se remitian a las mismas Asociaciones y entidades a las que se mandaban por la anterior Corporacion. A ello accede el Sr. Alcalde.

El Sr. Oceano Garcia da cuenta de que el Patronato Deportivo Municipal de Alcobendas cobra un precio por entrada a las piscinas a los habitantes del citado municipio y otro, diferente y en mayor cuantia a los habitantes de San Sebastian de los Reyes. En relacion con ello supe a la Alcaldia se solicite del referido Patronato una explicacion al efecto, censurando practicas tan discriminatorias.

Y no habiendo pendientes otros sujos ni preguntas ni proposiciones, el Presidente levanta la sesion siendo las 21:40 horas del dia sesionado, extendiendose la presente Acta, visada y sellada, de la que, como Secretario General de la Corporacion, certifico.

Handwritten signatures and stamps, including names like 'Lopez', 'Angel Novo', and 'J. Parra', along with various scribbles and official marks.